

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 24-07-2026 bajo el Repertorio 7084.

Firmado electrónicamente por MAURO FABIAN AROCA GUERRERO, Notario Público Titular de la 7ª Notaria de Santiago, a las 16:05 horas del día de hoy.

Santiago, 27 de julio de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
329-2026072715530687





REPERTORIO Nº 7.084 – 2.026.-

Prot. Nº 4.051.-

OT. Nº 15.397.-

PROTOCOLIZACION

BASES LEGALES

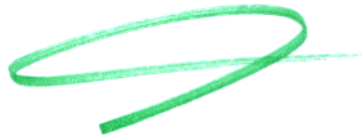
“CAMPAÑA DE REFERIDOS LAPIDAS-GIFT CARD 2026”

En Santiago de Chile, a **veinticuatro** días del mes de **Julio** del año **dos mil veintiséis**, yo, **MAURO FABIÁN AROCA GUERRERO**, abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, a solicitud expresa de don **PEDRO SIMON SUAREZ TAPIA**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número **diecisiete millones ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y seis guion uno**, domiciliado en calle Enrique Mac Iver número doscientos veinticinco, piso ocho, comuna y ciudad de Santiago, protocolizo un documento compuesto por **siete hojas** y que en su parte dispositiva dice “BASES LEGALES CAMPAÑA DE REFERIDOS LAPIDAS-GIFT CARD 2026” de la sociedad **“INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A.”** y la sociedad **“ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA”**. Dicho documento queda anotado en el libro de repertorio con el número **siete mil ochenta y cuatro**, siendo agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el número **cuatro mil cincuenta y uno**.



01-15397

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC 3° C.P.
7ª NOTARIA
MAURO AROCA GUERRERO
SANTIAGO



BASES LEGALES

“CAMPAÑA DE REFERIDOS LAPIDAS-GIFT CARD 2026”

En Santiago de Chile, a 23 de julio de 2026 comparecen: **INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número 96.516.000-0, sociedad del giro de su denominación, propietaria de la cadena de Cementerios Parque del Sendero Iquique, Arica, Maipú, San Bernardo, Valparaíso, San Antonio, Quilpué, Villa Alemana, Rancagua, Concepción y Temuco, sociedad debidamente representada por doña **Carolina Yoshie Guzmán Tanaka**, chilena, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número 9.222.401-5 y, **ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número 96.950.690-4, propietaria de la cadena de Cementerios Parque Jardín Sacramental Padre Hurtado y Balmaceda, debidamente representada por don **Patricio Abdón Pacheco Muñoz**, chileno, contador auditor, cédula de identidad número 6.915.310-0, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Enrique Mac Iver Número 225, Oficina 1901, comuna de Santiago, y en adelante, también e indistintamente la “Compañía” o “Grupo Sendero” han acordado las siguientes Bases de la campaña denominada “Campaña refiere y gana”, en adelante, también e indistintamente la “Campaña”, el que se ceñirá a las Bases y Condiciones establecidas en este instrumento, que a continuación se exponen:

PRIMERO: OBJETO

La presente Campaña tiene por objeto beneficiar a los clientes de “Grupo Sendero”, en adelante los “**Referidores**” o “**Referidor**”, que, entre los días 01 de julio de 2026 y el día 31 de agosto de 2026, inclusive, refieran a personas, en adelante los “**Referidos**” “**Referido**”, interesados en adquirir alguno de los productos y/o servicios ofrecidos por la Compañía y que, además, efectivamente contraten dichos productos y/o servicios.

Los Referidores que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases y cuyos Referidos celebren alguno de los contratos indicados en ellas podrán acceder, por cada referenciación que genere el derecho al beneficio y mientras no hayan alcanzado los límites establecidos en estas Bases, a uno de los siguientes beneficios, a su elección:

- a) La renovación de su lápida, con libre elección entre cuatro modelos disponibles, aplicable únicamente en los parques temáticos “Parque del Sendero”, “Nueva Jerusalén” y “Jardín Sacramental”; o bien,
- b) Una giftcard por un monto equivalente a \$50.000 (cincuenta mil pesos).

Tratándose de la opción consistente en giftcards, cada Referidor podrá recibir un máximo de tres (3) giftcards durante toda la vigencia de la Campaña.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Sólo podrán participar en la "Campaña", aquellos Referidores o Referidor de "Grupo Sendero" que cumpla con los siguientes requisitos:

2.1. Que el Referidor posea un contrato o vínculo contractual vigente que tenga por objeto una sepultura ubicada en los siguientes parques temáticos: "Sendero", "Sacramental" o "Nueva Jerusalén".

2.2. Que el Referidor pueda referir un número ilimitado de personas interesadas en adquirir alguno de los productos y/o servicios ofrecidos por la Compañía, sin perjuicio de los límites establecidos en estas Bases respecto de los beneficios que podrán obtenerse.

2.3. Podrá participar en calidad de Referidor aquel cliente que mantenga un contrato o vínculo contractual vigente cuyo objeto corresponda a una sepultura ubicada en un parque temático distinto de aquellos individualizados en el punto 2.1 precedente. En este caso, el Referidor únicamente podrá optar al beneficio consistente en una gift card.

2.4. Que el "Referido" no tenga vínculo comercial ni contractual alguno con la Empresa.

2.5. Que el "Referido" celebre un contrato de promesa de compraventa, contrato de compraventa, o contrato de prestación de servicios por el cual se adquiera alguno de los productos y/o servicios comercializados por "Grupo Sendero", ya sean en modalidad Necesidad Futura o Necesidad Inmediata.

2.6. Que el "Referido" no se encuentre al día 03 de julio de 2026 como prospecto en el tubo de negocios y/o bases de datos de Grupo Sendero como tampoco de algún ejecutivo de sucursal, asesor comercial y/o supervisor de ventas.

TERCERO: PROCEDIMIENTO

El procedimiento para hacer valida la campaña incluye las siguientes etapas:

3.1. En primer lugar, se ingresarán a los Referidos y Referidores, que cumplan con los requisitos mencionados en la cláusula precedente, en un formulario web con los siguientes datos, tanto del "Referido" como del "Referidor":

Referidor:

- Nombre y apellidos;
- Número de cédula de identidad;
- Relación o parentesco entre Referido y Referidor;
- Número telefónico;
- Correo electrónico.

Referido:

- Nombre y apellido;
- Teléfono de contacto;

- Correo electrónico:

Estos datos se ingresarán en el formulario web anclado en el sitio web de Sendero (<https://www.sendero.cl/>) hasta el día 31 de agosto de 2026, inclusive,

3.2. En segundo lugar, aquellos "Referidos" que concreten la suscripción de un contrato de promesa de compraventa, compraventa y/o de prestación de servicios, antes de la fecha mencionada en el punto anterior, habilitarán al Referidor para acceder al beneficio correspondiente, previa verificación por la Compañía del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

3.3. La Compañía contactará vía telefónica y/o mediante correo electrónico al Referidor beneficiario, con posterioridad a la venta y en el plazo límite del 31 de diciembre del año 2026.

3.4. El Referidor beneficiario tendrá un plazo de noventa (90) días corridos, contado desde la fecha de remisión del correo electrónico o del llamado telefónico mediante el cual la Compañía le comunique que resultó beneficiado, para informar por escrito o por el medio que ésta determine cuál de los beneficios contemplados en estas Bases desea recibir.

La elección del beneficio será única, definitiva e irrevocable, no pudiendo el Referidor solicitar posteriormente su sustitución por el otro beneficio contemplado en estas Bases.

En caso de optar por la renovación de la lápida, el Referidor deberá, dentro del mismo plazo, seleccionar uno de los cuatro modelos disponibles y requerir su implementación.

En caso de optar por la giftcard de \$50.000 (cincuenta mil pesos), ésta será entregada conforme al procedimiento que determine la Compañía.

Si el Referidor beneficiario no comunica su elección dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá que renuncia irrevocablemente al beneficio, extinguiéndose todo derecho a reclamar su entrega con posterioridad.

Si el Referidor optare por una giftcard habiendo alcanzado previamente el límite máximo de tres (3) giftcards establecido en estas Bases, dicha elección no producirá efecto alguno y se entenderá que renuncia al beneficio correspondiente a esa referenciación, sin derecho a compensación o sustitución por otro beneficio.

CUARTO: RESTRICCIONES

El beneficio correspondiente al beneficiario consistirá, a su exclusiva elección, en la renovación de una lápida conforme a lo establecido en estas Bases o en una giftcard por un monto equivalente a \$50.000 (cincuenta mil pesos). Ninguno de los beneficios será canjeable por dinero en efectivo, por otros bienes o servicios, ni por cualquier otra prestación distinta de la expresamente contemplada en estas Bases. En consecuencia, si alguno de los beneficiarios no acepta el beneficio elegido, lo perderá automáticamente, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

El beneficio será entregado únicamente a la persona que haya resultado beneficiada por haber proporcionado un contacto referido que celebre un contrato para la adquisición de alguno de los

productos y/o servicios comercializados por la Compañía. En consecuencia, el beneficio será personal e intransferible, no pudiendo ser cedido a un tercero.

Tratándose de la opción consistente en giftcards, cada Referidor podrá recibir un máximo de tres (3) giftcards durante toda la vigencia de la Campaña, aun cuando el número de Referidos que cumplan las condiciones establecidas en estas Bases sea superior. Alcanzado dicho límite, el Referidor podrá continuar aportando, de manera indefinida, los datos de una o más personas mediante el formulario web de Sendero en calidad de Referidos; sin embargo, las nuevas referenciaciones que efectúe no otorgarán derecho a beneficios adicionales de ninguna naturaleza.

Asimismo, los datos de las personas referidas solo podrán ser utilizados por un único Referidor, no pudiendo ser posteriormente empleados por otro participante de la Campaña. En caso de que dos o más Referidores proporcionen los mismos datos y la persona referida concrete la adquisición de un producto o servicio, el beneficio será adjudicado a quien haya efectuado primero la referenciación de dicha persona.

Se deja constancia de que todo gasto adicional en que incurran los beneficiarios con motivo de la Campaña será de su exclusiva responsabilidad y cargo.

QUINTO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1 Generalidades

INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A., Rol Único Tributario Número 96.516.000-0 y **ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA.**, Rol Único Tributario Número 96.950.690-4, ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Enrique Mac Iver Número 225, Oficina 1901, comuna de Santiago, y en adelante, también e indistintamente la “**Compañía**” o “**Grupo Sendero**”, en cuanto gestor de la presente campaña tendrá la calidad de responsable del tratamiento de datos personales, en los términos de la ley N°19.628.

En el marco de la Campaña, Grupo Sendero tratará datos personales tanto de clientes (Referidores) como de potenciales clientes (referidos), comprendiendo datos de carácter identificativos y de contacto, con la finalidad de gestionar la participación en la campaña y efectuar acciones de carácter comercial y publicitario conforme a lo indicado en las presentes bases y cláusula.

Para estos efectos, Grupo Sendero pone a disposición de los titulares la casilla de correo electrónico datospersonales@sendero.cl, a través de la cual podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo temporal de sus datos personales.

Grupo Sendero y todos quienes intervengan en la campaña deberán cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, adoptando las medidas necesarias para resguardar la licitud, confidencialidad y seguridad de la información tratada.

5.2 Tratamiento de Datos Personales del Referidor

El Referidor, en cuanto cliente del Grupo Sendero, mantiene una relación contractual con el responsable del tratamiento y en dicha calidad ha suministrado sus datos personales para efectos de la correcta ejecución del contrato y de las presentes Bases.

Adicionalmente, para efectos de una correcta participación en la Campaña, el Referidor entregará sus datos personales a través de los formularios destinados a gestionar su participación, velando por entregar datos actuales y exactos. Estos datos serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la Campaña, contactarlo en caso de resultar beneficiario y mantener actualizada la información en las bases de datos de Grupo Sendero.

La recogida de los datos estará limitada a datos de carácter identificativo, tales como, nombre y rut; datos de contactabilidad como teléfono y correo electrónico e información relacionada a su correcta participación en la Campaña.

El Referidor, para participar en la Campaña, deberá aceptar los términos de estas bases y autorizar el tratamiento para su correcta gestión.

En este sentido, el Referidor, al aceptar estas bases, declara conocer y autoriza expresamente, en forma libre, previa, informada e inequívoca, a Grupo Sendero, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, para recolectar, almacenar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos o información parcial que le suministró a efectos de participar en la Campaña así como para transferir dichos datos o información parcial a proveedores de servicios externos con el fin de que el Grupo Sendero pueda ofrecer sus productos y/o servicios, o mejoras de estas; contactarlo en el caso de resultar beneficiario de la actividad y actualizar su información en la bases internas de datos.

El Referidor podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo temporal de los datos entregados y tratados con ocasión a la presente campaña a través de la casilla de correo electrónica datospersonales@sendero.cl.

5.3 Tratamiento de Datos Personales del Referido

El tratamiento de los datos personales de los referidos se fundará en el consentimiento previo, expreso, informado y verificable que estos hayan otorgado al Referidor, para efectos de la comunicación de sus datos personales al Grupo Sendero y el posterior envío de comunicaciones comerciales y publicitarias por parte de este último.

Para estos efectos, el Referidor declara y se obliga a:

- Obtener el consentimiento previo del titular de los datos personales, informándole adecuadamente:
 - la identidad de Grupo Sendero como responsable del tratamiento;
 - las finalidades del tratamiento, consistentes en el envío de comunicaciones comerciales y publicitarias;
 - la eventual cesión de sus datos a Grupo Sendero y a terceros proveedores que presten servicios asociados a dichas finalidades;

- La posibilidad de revocar su consentimiento en cualquier momento.
- La facultad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo temporal de los datos entregados y tratados con ocasión a la presente campaña a través de la casilla de correo electrónica datospersonales@sendero.cl.
- Contar con un respaldo verificable del consentimiento otorgado por el referido, mediante medios que permitan acreditar su existencia, contenido y fecha de otorgamiento (incluyendo, entre otros, soportes escritos, electrónicos o registros auditables).
- Mantener dicho respaldo disponible y entregarlo a Grupo Sendero cuando este lo requiera, con el objeto de acreditar la licitud del tratamiento ante eventuales requerimientos de la autoridad competente o del titular de los datos.

En virtud de lo anterior, el Referido asume la responsabilidad de haber obtenido válidamente el consentimiento del Referido, obligándose a mantener indemne a Grupo Sendero frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento de esta obligación.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Campaña implica el conocimiento y aceptación íntegra de las Bases y Condiciones contenidas en el presente instrumento. Cualquier incumplimiento de estas, así como de los procedimientos y/o sistemas establecidos por Grupo Sendero para participar en la Campaña, facultará a la Compañía para excluir inmediatamente al participante y/o dejar sin efecto el beneficio otorgado. Grupo Sendero no será responsable en aquellos casos en que el incumplimiento de las obligaciones del Referido se deba a caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que se entenderá expresamente aceptada por todos los participantes.

SEPTIMO: PRORROGA DE LA COMPETENCIA

Que para todos los efectos que pudieren devengarse del incumplimiento o divergencias en la aplicación de las presentes Bases y Condiciones, las partes otorgan competencia a los Tribunales Ordinarios de Justicia, de la comuna de Santiago.

OCTAVO: USO DE IMAGEN

Por el hecho de participar en esta Campaña y aceptar las presentes bases, el beneficiario acepta y autoriza que su nombre, voz e imagen aparezcan en las publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Grupo Sendero desee hacer durante la Campaña o una vez finalizada la misma, y hasta por los 2 (dos) años siguientes de realizada la Campaña, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar al beneficiario. Por tanto, el participante beneficiario de la Campaña autoriza el uso de su imagen y específicamente el uso de su imagen como dato personal, con fines comerciales y publicitarios. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo patrimonial por derechos de imagen. Grupo Sendero tendrá derecho a realizar cualquier tipo de edición, publicación y exhibición de tales imágenes. Cada participante, y en especial el beneficiario autoriza a título gratuito (sin que implique el pago de alguna suma de dinero o derecho adicional al premio asignado) la fijación de su imagen mediante fotografía, video, dibujo, procedimientos análogos a estos; así como su inclusión en producciones Audiovisuales (Videos),

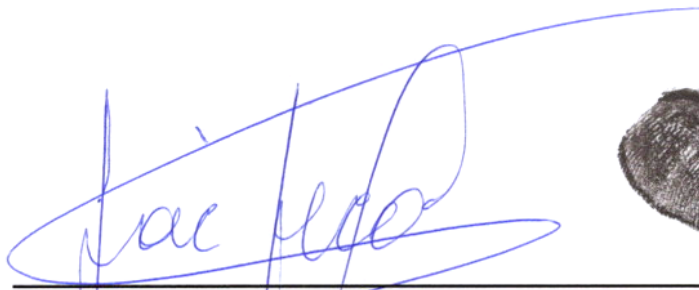
ediciones impresas, electrónicas y similares; además de la fijación, con su participación autorizan la reproducción, comunicación pública, distribución y adaptación o transformación de la fijación efectuada, y en general el uso de la misma para que pueda ser utilizada en cualquier medio o soporte conocido con fines publicitarios. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin. En todo caso se deja constancia que la autorización que otorgan es no exclusiva y en virtud de ello, los participantes conservan el derecho y la facultad de hacer uso de su imagen y de otorgar autorizaciones de uso similares, en los mismos términos o diferentes a los aquí señalados, en favor de terceros, además se deja constancia de que esta autorización no implica una renuncia definitiva al uso de su propia y en armonía con su derecho al desarrollo de la personalidad los participantes conservan la posibilidad de decidir sobre su cambio o modificación.

NOVENO: PERSONERÍA

La personería de doña **Carolina Yoshie Guzmán Tanaka** para representar a Inmobiliaria Parques y Jardines S.A. consta de la escritura pública de fecha 25 de noviembre de 2025, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Mauro Fabián Aroca Guerrero. La personería de don Patricio Abdón Pacheco Muñoz para representar a Administradora de Cementerios Parques SpA., consta en escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2019, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, las que no se insertan por ser conocidas del notario que autoriza.



CAROLINA YOSHIE GUZMÁN TANAKA
P.P. INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A.
RUT 96.516.000-0



PATRICIO ABDÓN PACHECO MUÑOZ.
P.P. ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SPA.
RUT 96.950.690-4